



RESOLUCIÓN No. 218

01 AGO 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA PERSONERA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias (Leyes 136 de 1994¹, Ley 909 de 2004², Decreto 1083 de 2015³) y;

CONSIDERANDO:

Que la doctora **ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO**, fue elegida por el Honorable Concejo Distrital de Cartagena como Personera Distrital de Cartagena de Indias, para el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2024 al 29 de febrero de 2028.

Que el Artículo 181 de la ley 136 de 1994 establece que le corresponde a la Personera Distrital de Cartagena, *"la facultad nominadora del personal de su oficina, la función disciplinaria, la facultad de ordenador del gasto asignados a la personería y la iniciativa en la creación, supresión y fusión de los empleos bajo su dependencia, señalarles funciones especiales y fijarles emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes."* (Subrayado y Negrillas fuera de texto original).

Que igualmente, en virtud del numeral 12 del artículo 178 *ibidem* le corresponde la función de *"Nombrar y remover, de conformidad con la ley, los funcionarios y empleados de su dependencia."* (Subrayado y Negrillas fuera de texto original).

Que la Ley 909 de 2004 *«Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones»*, respecto a las clases de nombramientos de los empleados públicos, señala:

"ARTÍCULO 5. Clasificación de los empleos. Los empleos de los organismos y entidades regulados por la presente ley son de carrera administrativa, con excepción de:

1. Los de elección popular, los de periodo fijo, conforme a la Constitución Política y la ley, los de trabajadores oficiales y aquellos cuyas funciones deban ser ejercidas en las comunidades indígenas conforme con su legislación.

2. **Los de libre nombramiento y remoción**, que correspondan a uno de los siguientes criterios: Los de dirección, conducción y orientación institucionales, cuyo ejercicio implica la adopción de políticas o directrices así: (...) (Destacado nuestro)

Que así mismo, el artículo 23 de la presente Ley establece:

"Los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en esta ley".

Que mediante Resolución 247 del 14 de julio – 2023, se adopta la nueva Estructura Administrativa de la Personería Distrital de Cartagena de Indias y las funciones de su Dependencia de acuerdo con lo ordenado en el Acuerdo No. 122 del 28 de junio – 2023, emanado del Honorable Concejo Distrital de Cartagena de Indias en donde se rediseña la nueva Estructura Administrativa de la Personería Distrital de Cartagena.

Que, atendiendo a la Resolución anterior, se crea en la planta de personal de la Personería Distrital de Cartagena el cargo de **"Personero Delegado, Código 040, Grado 12."**. Adscrito a la Dependencia de personería delegada Comunidad Mujer y Familia.

Que revisada la Hoja de Vida de la Función Pública suministrada por el señor **DAVID MAURICIO VELEZ MANJARRES**, identificado con cédula de ciudadanía No.1047.440.787 de Cartagena - Bolívar, junto con la totalidad de los documentos que la soportan, así como las demás certificaciones que exige la ley, la Jefe de Talento Humano de esta Personería Certificó que el señor **DAVID MAURICIO VELEZ MANJARRES**, cumple a cabalidad con los requisitos mínimos exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de esta Personería para desempeñar el Empleo Público denominado PERSONERO DELEGADO, CODIGO 040, GRADO 12.

Que el suscripto aportó la totalidad de los documentos exigidos para el nombramiento y ejercicio del citado empleo, manifestando que no se encuentra inmerso en ninguna causal de **inhabilidad** o

¹ Ley 136 de 1994. *"Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios"*

² Ley 9009 de 2004. *"Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones."*

³ Decreto 1083 de 2015.



Av. Pedro de Heredia, Pie de la Popa, sector Lo Amador, calle 32 No. 20 C 14.

info@personeriacartagena.gov.co

3114015759

www.personeriacartagena.gov.co

Personería Distrital de Cartagena de Indias



RESOLUCIÓN N° 218

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

incompatibilidad establecida en la Constitución, ley o reglamento, en los términos de lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015.

Que para hacer el mencionado nombramiento se cuenta con el respaldo presupuestal necesario para cubrir la asignación salarial, las prestaciones sociales y los beneficios derivados del nombramiento, con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la Entidad correspondiente a la vigencia 2025, en cumplimiento de lo establecido en las sentencias C-401 de 1998 y C-422 de 2012. Para tal efecto, se expidió una Certificación Presupuestal de fecha 31 de Julio de 2025, suscrita por la Director Administrativo y Financiero de la Personería Distrital de Cartagena de Indias.

En virtud de lo anterior se:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: NOMBRESE al señor DAVID MAURICIO VELEZ MANJARRES, identificado con cédula de ciudadanía No. 1047.440.787 de Cartagena - Bolívar, en el empleo de PERSONERO DELEGADO, CODIGO 040, GRADO 12, Adscrito a la Dependencia de personería delegada para Comunidad, Mujer y Familia de la planta global de la Personería Distrital de Cartagena de Indias, sin perjuicio de ser asignado a otra delegada de la planta global, con una asignación básica mensual de Once millones noventa y un mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos (\$11.091.468,00) M/cte.

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del decreto 1083 de 2015, el funcionario nombrado tendrá diez (10) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión del cargo ante la Jefe de Oficina de Talento Humano, quien verificará el cumplimiento de los requisitos para posesión y contados desde la aceptación del cargo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición y contra la misma no procede recurso alguno. Notifíquese personalmente el contenido de la presente Resolución a el Dr. DAVID MAURICIO VELEZ MANJARRES a través del medio más expedido por parte de la Oficina de Talento Humano de la Entidad.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Eliana Simancas Tinoco
ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO
Personería Distrital De Cartagena

El suscrito jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Personerías Distrital de Cartagena Certifica que la Presente Resolución se Ajusta a la Normatividad Específica y General

ALVARO PALOMINO GELES
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Jimmy Sierra Guerrero. Profesional Especializado Oficina de Talento Humano	<i>JS</i>	Revisó: Bienvenida Gómez Ayola Jefe de la Oficina Talento Humano
VBo. Nelson Navarro Rangel Asesor Despacho de la Personería	<i>JNR</i>	<i>BA</i>



Av. Pedro de Heredia, Pie de la Popa, sector Lo Amador, calle 32 No. 20 C 14.
info@personeriacartagena.gov.co
3114015759
www.personeriacartagena.gov.co